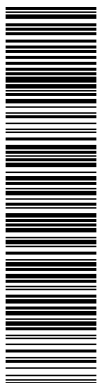


DOCUMENT Diligència (ENI): 2021-50-G697.1-3036230-Decreto concesión subvención2021	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: <b>EIL0Z-SROT4-OJHE1</b> Data d'emissió: <b>21 de Setembre de 2021 a les 13:41:55</b> Pàgina 1 de 4	SIGNATURES 1.- [02.00] Secretari General de l'AJUNTAMENT DE TARRAGONA.Aprovació del document 21/09/2021 13:41	ESTAT <b>SIGNAT</b> 21/09/2021 13:41



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 3036230-EIL0Z-SROT4-OJHE1-0B3ACA5938AFD109FEB26932BAD028CDDBEADA3) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Milijancant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: https://validador.tarragona.cat



**DILIGENCIA.-** Joan Anton Font Monclús, Secretario general, del Ayuntamiento de Tarragona, hace constar que el presente documento es una traducción literal al castellano de la resolución 2021/11809 aprobada por la Teniente de Alcalde coordinadora del Área de Ciudadanía el día 20/09/2021.

Documento	Informe propuesta/DECRETO
Interesado	Centro Cultural Aragón
Asunto	Concesión nominativa actividades culturales 2020
Unidad administrativa	RELACIONES CIUDADANAS (02.22)
Expediente	697.1/ 50/ 2021

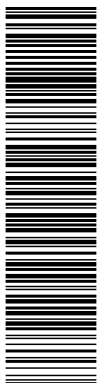
La coordinadora de participación ciudadana, con la conformidad de la Jefa de Gestión de Relaciones Ciudadanas y protocolo propone a la Teniente de Alcalde coordinadora del Área de Ciudadanía con las competencias delegadas de relaciones con asociaciones y entidades ciudadanas la siguiente propuesta de Resolución:

**“ANTECEDENTES**

1. En fecha 04/05/2021 el Sr. Jose Justo Julian Martinez Turon, en prepresentación del CENTRO CULTURAL ARAGON con NIF V-43037233, presenta sol·licitud de subvención para la realización de actividades culturales en el ejercicio de 2021.
2. El Interventor Municipal ha informado de la existencia de consignación presupuestaria suficiente en la aplicación presupuestaria 01060/92413/4890114, número de referencia 22021003749 y número de operación 220210024585 por importe de 2.640€.
3. El día 03/08/2021 el Jefe de la Recaudación emitió informe conforme la referida entidad se encuentra al corriente de sus débitos tributarios con el Ayuntamiento de Tarragona.
4. Con fecha 25/08/2021 el Secretario General, emite informe jurídico favorable de la concesión de la subvención.
5. El día 25/08/2021 la Coordinadora de participación ciudadana, informa que esta entidad no tiene pendiente de justificar alguna subvención des del año 2009 y hasta la fecha del presente informe.
6. Cumple con los términos indicados en el artículo 65.3 del RGS:
  - a) El objeto de la subvención es la colaboración en la realización de actividades culturales para el año 2021 a realizar por el Centro Cultural de Aragón.
  - b) Consta crédito presupuestario, individualizado, nominativo en el presupuesto del 2021.
  - c) Esta subvención será compatible con otras ayudas procedentes otros entes públicos o privados.
  - d) La subvención será prepagable atendida la situación económica de la entidad y visto que habrá actuaciones durante todo el año..

Plaça de la Font, 1 • 43003 TARRAGONA • Tel. 977 29 61 00 • NIF P-4315000-B • www.tarragona.cat

DOCUMENT Diligència (ENI): 2021-50-G697.1-3036230-Decreto concesión subvención2021	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: <b>EIL0Z-SROT4-OJHE1</b> Data d'emissió: 21 de Setembre de 2021 a les 13:41:55 Pàgina 2 de 4	SIGNATURES 1.- [02.00] Secretari General de l'AJUNTAMENT DE TARRAGONA.Aprovació del document 21/09/2021 13:41	ESTAT <b>SIGNAT</b> 21/09/2021 13:41



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 3036230 EIL0Z-SROT4-OJHE1\_0B3ACA5938AFD109FEB26032BAD028CDDBEADA3) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Miljancant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: https://validador.tarragona.cat

e) La entidad tendrá que justificar documentalmente esta subvención por un importe del 100% de los gastos de las actividades realizadas, dentro del presente ejercicio económico y como máximo hasta el 20 de enero del año 2022, y en cualquier caso antes de solicitar una nueva subvención tendrá que acreditar, antes de su percepción, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento.

Con carácter general la cuenta justificativa de las subvenciones contendrá la siguiente documentación:

1. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos y certificación del representante.
2. Una relación clasificada de los gastos con identificación del documento, fecha de emisión, acreedor, importe, objeto del gasto y fecha de pago.
3. Balance económico de la actividad o proyecto subvencionado en el cual se ponga de manifiesto el resultado, así como las subvenciones y otros ingresos que la hayan financiado con indicación del importe y la procedencia. En ningún caso los importes percibidos en concepto de subvención podrán ser de un importe que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ingresos o recursos supere el coste real del proyecto subvencionado.

7.- En fecha 03/09/2021 el Servicio de Asesoramiento de Intervención y Fiscalización emitió informe de fiscalización de requisitos básicos favorable.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Artículo 125.2.a) del Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales que dispone que las subvenciones podran atorgarse directamente, entre otros, cuando esten previstas singularmente en el presupuesto del ente.

Artículo 189.2 del RDL 2/2004, de 5 de març, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, que prevé los requisitos previos a la expedición de las órdenes de pago.

El artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), contempla las previstas nominativamente en los presupuestos de la entidad local, en los términos recogidos a los convenios y a la normativa reguladora de estas subvenciones.

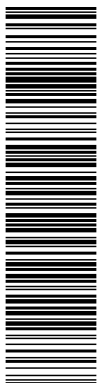
El artículo 55.3 del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley Municipal y de Régimen Local de Cataluña prevé que el alcalde puede delegar a los concejales determinadas funciones que se le atribuyen.

El artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones prevé la forma de justificación de las subvenciones.

Ordenanza General de subvenciones del Ayuntamiento de Tarragona.

Plan Estratégico de subvenciones 2021-2023, aprobado por acuerdo del Consejo Plenario de fecha 19 de febrero de 2021.

DOCUMENT Diligència (ENI): 2021-50-G697.1-3036230-Decreto concesión subvención2021	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: <b>EIL0Z-SROT4-OJHE1</b> Data d'emissió: <b>21 de Setembre de 2021 a les 13:41:55</b> Pàgina 3 de 4	SIGNATURES 1.- [02.00] Secretari General de l'AJUNTAMENT DE TARRAGONA.Aprovació del document 21/09/2021 13:41	ESTAT <b>SIGNAT</b> 21/09/2021 13:41



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 3036230-EIL0Z-SROT4-OJHE1-0B3ACA5938AFD109FEB26032BAD028CDD8EADA3) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Miljancant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: https://validador.tarragona.cat



El artículo 40 de las Bases de ejecución del vigente presupuesto municipal regula la concesión y justificación de las subvenciones.

**COMPETÈNCIA**

Corresponde a la Alcaldia, y la ejerce la Teniente de Alcalde coordinadora del Área de Ciudadania con competencias de relaciones con asociaciones y entidades ciudadanas, según el decreto del Alcalde número 2021/8137 de fecha 1 de julio.

**RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.-** Autorizar y disponer el gasto de 2.640 €.

**SEGUNDO.-** Conceder al CENTRO CULTURAL DE ARAGON, NIF (G43037233) la subvención de 2640 € en concepto de colaboració para la reaización de actividades culturales durante el año 2021.

**TERCERO.-** Proponer al Teniente de Alcalde coordinador del Área de Servicios Generales y Gobierno Abierto que efectue el pago de la referida subvención de 2.640 € al CENTRO CULTURAL DE ARAGON con NIF G43037233.

**CUARTO.-** EL CENTRO CULTURAL ARAGON tendrá que justificar documentalmente esta subvención por un importe del 100% del coste de los gastos de las actividades realizadas, dentro del presente ejercicio económico y como máximo hasta el 20 de enero de 2022, y en cualquier caso antes de solicitar una nueva subvención tendrá que acreditar, antes de su percepción, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento.

**QUINTO.-** Notificar este acuerdo a la entidad interesada y al departamento de contabilidad y presupuestos. Así mismo se advierte a la entidad beneficiaria de la subvención que estará sujeta al posterior control financiero, si procede, que se ejercerá por la Intervención General de este Ayuntamiento, al que será aplicable lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**SEXTO.-** Remitir la presente resolución a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a los efectos del cumplimiento del artículo 20, apartado 8 de la Llei 38/2003 de 17 de noviembre, general de Subvenciones”.

**RESOLUCIÓN**

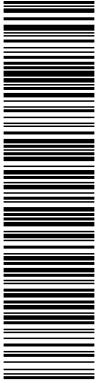
La Teniente de Alcalde coordinadora del Área de Ciudadania resuelve aprobar íntegramente la propuesta que antecede.

**RECURSOS QUE CABEN CONTRA ESTA RESOLUCIÓN**

Esta resolución es definitiva en via administrativa y contra ella puede interponer potestativamente, recurso de reposición ante la Alcaldia en el plazo de un mes a contar desde el dia siguiente de la fecha de su notificación, o, directamente recurso contencioso administrativo ante los Juzgados contenciosos administrativos de Tarragona en el plazo de dos meses contadores des del dia siguiente al de su notificación, de conformidad con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administracions públicas, y los artículos 8, 14, 25 y 46 de la

Plaça de la Font, 1 • 43003 TARRAGONA • Tel. 977 29 61 00 • NIF P-4315000-B • www.tarragona.cat

DOCUMENT Diligència (ENI): 2021-50-G697.1-3036230-Decreto concesión subvención2021	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: <b>EIL0Z-SROT4-OJHE1</b> Data d'emissió: 21 de Setembre de 2021 a les 13:41:55 Pàgina 4 de 4	SIGNATURES 1.- [02.00] Secretari General de l'AJUNTAMENT DE TARRAGONA.Aprovació del document 21/09/2021 13:41	ESTAT <b>SIGNAT</b> 21/09/2021 13:41



Ley 29/1998, de 13 de julio, de la jurisdicción contencioso administrativa, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente